

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 53 # 103 B 42 Oficina 602
Tel: (571) 2108005 – 4263176
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Código Postal 111111
Bogotá, D.C. -Colombia

Doctor

DANIEL MOR GARCIA

Director de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Solicitud No.:
Marca Mixta:

SD2025/0104565

“
Openbank
pay”

Clases internacionales:
Titular:

9 & 36
OPEN BANK, S.A.

RESPUESTA OFICIO NO. 18987 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025, CUYO ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO EL 27 OCTUBRE DE 2025

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17'192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la sociedad **OPEN BANK, S.A.**, domiciliada en Plaza de Santa Barbara 2, Madrid Madrid 28004 España, encontrándome dentro del término legal para dar contestación al oficio No. 18987 de 24 de octubre de 2025, cuyo acto administrativo fue notificado el 27 de octubre de 2025, me permito manifestar:

1. Mediante oficio 18987 de 24 de octubre de 2025, y como resultado del examen de forma, esa Entidad encuentra que de la lista de servicios se evidencia que algunos no corresponden a la clase indicada y otros carecen de la especificidad requerida. Por consiguiente, se requiere al solicitante para que excluya o especifique los servicios que pretende reivindicar.
2. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en nuestra legislación y subsanar la objeción emitida por esa entidad, y conforme se indica en el oficio que estamos respondiendo, nos permitimos indicar que se especifican los servicios que se pretenden reivindicar en la clase **36**, quedando así:
3. **Clase 36:** Servicios financieros; Transferencia electrónica de fondos; Compensación y procesamiento de transacciones financieras; Servicios de tarjetas de crédito; Emisión de tarjetas de crédito y líneas de crédito; Servicios de pago electrónico que implican procesamiento electrónico y posterior transmisión de datos de pago de facturas; Servicios de pago de facturas con entrega de pago garantizada; Procesamiento de pagos por tarjeta de crédito; Procesamiento de pagos por tarjeta de débito; Servicios de pago por billetera electrónica; Servicios de pago por monedero electrónico; Servicios de pago electrónico en cuotas; Servicios bancarios relacionados con la aceptación de pagos a plazos; Facilitación de múltiples opciones de pago por medio de terminales electrónicos; Servicios de financiación; Préstamos [financiación]; Préstamos a plazos; Pagos en cuotas; Tramitación de operaciones de pago por internet; Servicios de procesamiento de pagos y de transacciones con tarjetas de crédito y débito; Gestión financiera de pagos de reembolso; Seguros de protección de compra para pagos efectuados mediante tarjeta de crédito; Servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito; Servicios de crédito, en concreto, prestación de servicios de cuentas de crédito renovables; Servicios de pago de facturas; Prestación de servicios de pago electrónico móvil para terceros; Procesamiento de pagos electrónicos de divisas; Análisis

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 2 de 2

Solicitud No. SD2025/0104565

Respuesta Oficio No 18987

22 de enero de 2026

financiero; Arrendamiento con opción de compra [leasing]; Arrendamiento financiero; Asesoramiento financiero; Asesoramiento sobre deudas; Concesión de descuentos en establecimientos asociados de terceros mediante una tarjeta de miembro; Seguros; Descuento de facturas [factoraje]; Servicios bancarios; Servicios bancarios en línea; Servicios bancarios en línea prestados en entornos virtuales; Servicios de agencias de cobro de deudas; Servicios de banca móvil; Suministro de información financiera; Suministro de información financiera por sitios web; Suministro de información sobre seguros.

4. Se advierte que la clase 9 mantiene los mismos productos originalmente presentados junto con la solicitud.

Por lo anterior, y habiendo dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el auto motivo de la actual contestación, en forma respetuosa solicito se continúe con el trámite para que la presente solicitud sea publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial a la mayor brevedad, para lo cual me permito renunciar al término otorgado.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17.192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 consejo Superior de la Judicatura